

Recuadro 2: Esquema de provisiones contracíclicas: consideraciones sobre su ajuste al ciclo crediticio

Juan Sebastián Mariño
 Juan Carlos Mendoza
 Carlos Quicazán
 Juliana Uribe*

1. Introducción

Los establecimientos de crédito (EC) se encuentran expuestos al riesgo de crédito, el cual puede entenderse como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Para mitigar dicho riesgo los EC deben constituir unas provisiones en función del saldo de la cartera desembolsada y ajustar su nivel a partir del riesgo de crédito de esta. Para lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) establece, dentro de su marco normativo, las reglas que deben emplear los EC para la constitución y ajustes de las provisiones de las diferentes modalidades de cartera.

Una parte fundamental de este marco son las provisiones contracíclicas, las cuales funcionan desde el año 2007 para las modalidades de cartera comercial y a partir de 2008 para el crédito de consumo, carteras que en conjunto representan aproximadamente el 80% de la cartera total. El objetivo de este mecanismo es que los EC acumulen más provisiones en momentos donde no hay una alta materialización del riesgo de crédito (fase acumulativa) y utilicen dicho colchón para suavizar el gasto en provisiones que se puede generar en fases de menor crecimiento y mayor morosidad del ciclo de crédito (fase desacumulativa).

El esquema está basado en provisiones individuales y depende del comportamiento de la cartera de cada EC para que se activen sus diferentes fases. Si bien esto parte del comportamiento propio del negocio de cada entidad, permitiendo que entidades que enfrenten dificultades puedan desacumular provisiones y reducir sus gastos derivados (inclusive en un escenario positivo de la economía), el esquema puede dejar de lado factores macroeconómicos que afectan el ciclo de crédito y que potencialmente impactan la salud financiera de los EC.

A nivel internacional, la herramienta macroprudencial más utilizada para mitigar la prociclicidad entre la salud financiera de las entidades y el ciclo crediticio es el requerimiento de colchones de capital contracíclico (CCyB, por sus iniciales en inglés). Este fue introducido dentro de los cambios en los estándares regulatorios de Basilea III propuestos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea después de la crisis financiera internacional de 2008¹. A diferencia del esquema de provisiones contracíclicas en Colombia, las fases de este dependen usualmente de indicadores que miden las condiciones agregadas del ciclo de crédito, con el objetivo de acumular capital en periodos en que el crecimiento del crédito se encuentre por encima de su tendencia de largo plazo, asociándose a una acumulación de riesgo, para buscar anticipación a posibles episodios de estrés financiero. Por su parte, se desacumularía el capital durante periodos de enfriamiento en el ciclo crediticio con el objeto de absorber pérdidas y evitar una reducción en la oferta de préstamos. Adicionalmente, a diferencia de las provisiones contracíclicas, donde su acumulación afecta el costo de realizar nuevos desembolsos mediante un mayor gasto en provisiones, el capital contracíclico se implementa incrementando el requerimiento mínimo de la relación de solvencia que deben tener las entidades, lo que impacta de manera general la estrategia de capital.

* Los autores son miembros de la Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales del Banco de la República. Las opiniones aquí contenidas son responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

1 BCBS. (2010). "Guidance for National Authorities Operating the Countercyclical Capital Buffer". Bank for International Settlements. Diciembre. <https://www.bis.org/publ/bcbs187.pdf>

Desde finales de 2022, en línea con el ajuste ordenado de la economía, se ha evidenciado en Colombia una ralentización significativa en la dinámica del ciclo de crédito, especialmente en la modalidad de consumo, acompañada de incrementos en los niveles de deterioro de la cartera. Durante este periodo, algunos EC han desacumulado las provisiones contracíclicas para suavizar el gasto generado por la mayor materialización del riesgo de crédito. A pesar de lo anterior, el esquema actual presenta algunas inflexibilidades que han llevado a la necesidad de realizar cambios transitorios en la normatividad de provisiones para que se ajuste de una manera más acorde con el ciclo de crédito². Esto, junto a las últimas recomendaciones del FSAP a Colombia y la convergencia a Basilea III, motiva la necesidad de realizar una revisión estructural del esquema prudencial contracíclico, trayendo consigo la discusión sobre la efectividad del esquema actual de provisiones contracíclicas en la identificación del ciclo del crédito, para así analizar las ventajas y desventajas de un esquema de capital contracíclico, mucho más común tanto en países desarrollados como emergentes.

El objetivo de este recuadro es analizar el actual régimen de provisiones contracíclicas, así como las ventajas y desventajas de una alternativa de un requerimiento de capital contracíclico. Además de esta introducción, este documento consta de cuatro secciones. En la segunda se describe el funcionamiento actual del requerimiento de provisiones contracíclicas. En la tercera se analiza la activación de las fases del mecanismo en diferentes momentos del ciclo crediticio local. En la cuarta se compara el esquema local con el capital contracíclico y, por último, en la quinta se presentan las conclusiones del presente análisis.

2. Esquema de provisiones contracíclicas en Colombia

Actualmente, el esquema prudencial en Colombia sigue un mecanismo basado en reglas, donde las provisiones contracíclicas requeridas dependen de una serie de métricas por entidad. El esquema cuenta con dos componentes:

1. Componente individual procíclico (CIP): fracción que refleja el riesgo crediticio actual de cada deudor.
2. Componente individual contracíclico (CIC): fracción que refleja los posibles incrementos en el riesgo crediticio de los deudores durante momentos de deterioro en la calidad de los activos. Este componente se crea con el fin de mitigar el impacto en los resultados financieros ante la materialización de riesgo.

En particular, las provisiones contracíclicas pueden estar sujetas a dos fases: acumulación o desacumulación. La lógica subyace en que, durante periodos de expansión económica, cuando el crédito crece rápidamente, se deben constituir mayores provisiones de las que serían necesarias en tales condiciones (*i. e.*: fase acumulativa), con el fin de que puedan ser utilizadas en periodos de deterioro en la calidad crediticia (*i. e.*: fase desacumulativa).

Así, para las modalidades de cartera comercial y de consumo, el esquema establece la constitución de provisiones individuales (por crédito) a partir de un modelo de pérdida esperada. Para su cálculo, la SFC, ente regulador encargado, construye dos escenarios de riesgo (A y B), siendo B el de mayor riesgo. Los resultados de este análisis producen dos matrices de probabilidad de incumplimiento para cada tipo de crédito y prestatario. Con ello, el modelo de pérdida esperada se define como:

$$PE = \underbrace{PI_A \cdot EA \cdot PDI}_{\text{CIP}} + \underbrace{(PI_B - PI_A) \cdot EA \cdot PDI}_{\text{CIC}}$$

En donde:

- PE es la pérdida esperada;
- PI_A la probabilidad de incumplimiento calculada con la matriz A;
- PI_B la probabilidad de incumplimiento calculada con la matriz B;
- EA la exposición del activo;
- PDI la pérdida dado el incumplimiento.

² Circulares externas 017 de 2023 y 014 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro del esquema, la activación de la fase (acumulación/desacumulación) depende de cuatro indicadores específicos para cada EC.

1. Deterioro del portafolio: variación trimestral real (deflactada por el IPC total) de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E³:

$$\Delta provisiones_t = \left(\frac{provisiones_t}{provisiones_{t-3}} \right) - 1 \geq 9\%$$

2. Eficiencia: acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de la cartera de créditos y el *leasing* (PNR) como porcentaje del ingreso trimestral acumulado por intereses de cartera y *leasing* ($I \cdot C$):

$$\left(\frac{PNR}{I \cdot C} \right)_t \geq 17\%$$

3. Estabilidad: acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y el *leasing* como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado (MFB_a):

$$0 \leq \left(\frac{PNR}{MFB_a} \right)_t \geq 42\%$$

4. Crecimiento de la cartera: tasa de crecimiento anual real de la cartera bruta (CB):

$$\Delta CB = \left(\frac{CB_t}{CB_{t-1}} \right) - 1 < 23\%$$

Los indicadores están diseñados para detectar señales de una fase recesiva del ciclo económico. En la situación predeterminada, si alguno de los cuatro indicadores no se cumple, la entidad estará sujeta a la acumulación de provisiones contracíclicas. Aquello corresponderá a una fase de expansión del ciclo, donde el cálculo del CIP emplea el escenario de riesgo A, y el del CIC corresponde al máximo entre el valor contracíclico del periodo anterior y la diferencia entre las pérdidas esperadas calculadas con las matrices A y B.

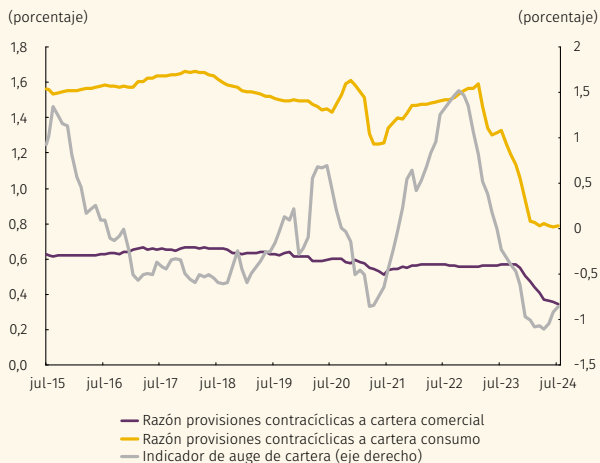
Si los cuatro indicadores se cumplen durante tres meses consecutivos, la entidad puede decidir entrar en la fase de desacumulación por un plazo de seis meses. Aquello trae consigo un menor gasto en provisiones dado que podría utilizar el colchón de provisiones contracíclicas para cubrir parte de este. En esta fase, para el cálculo del CIP se utiliza una combinación de la matriz A y B dependiendo de la calificación del crédito. Una vez pasen los seis meses de la etapa de desacumulación y no se mantengan las condiciones para seguir en dicha fase, las entidades deben pasar a la fase de acumulación y establecer un plan de reconstitución para las provisiones contracíclicas que se gastaron. Para esto, según lo establecido en el capítulo XXXI de la CBCF de la SFC, las entidades tienen un plazo de dieciocho meses⁴.

En este sentido, el esquema constituye una herramienta macroprudencial basada en los resultados individuales de cada entidad, con algunas consideraciones de los riesgos sistémicos que puedan derivarse del comportamiento agregado del ciclo económico. No obstante, dado que la fase desacumulativa tiene una duración establecida de seis meses, se puede generar un desfase en la medida en que las métricas individuales podrían indicar la necesidad de acumular, aun cuando el ciclo del crédito se encuentre en su fase baja.

3 Entiéndase t como el momento de la evaluación de los indicadores.

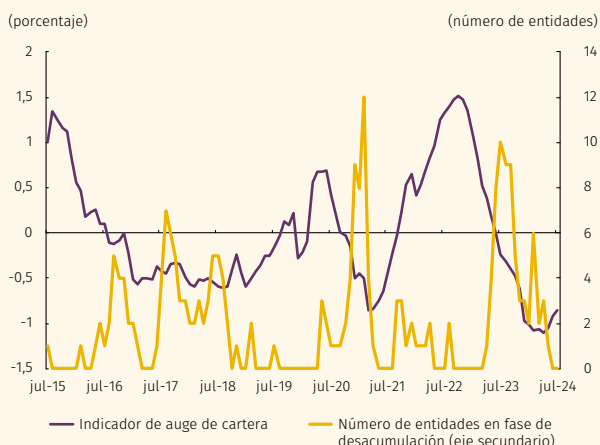
4 Este plazo se implementó a partir de junio de 2023, cuando el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) entró en vigor. Debido al ciclo de crédito actual, la SFC amplió temporalmente este plazo a veinticuatro meses a través de la CE 017 de 2023, la cual estuvo vigente hasta junio de 2024.

Gráfico R2.1
Razón de provisiones contracíclicas a cartera, e indicador de auge de crédito



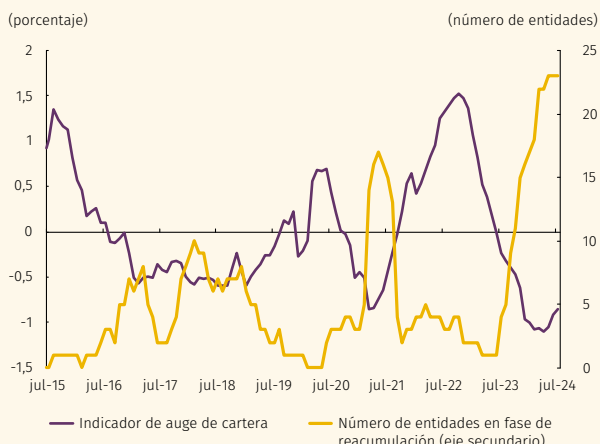
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); cálculos del Banco de la República.

Gráfico R2.2
Número de entidades en fase de desacumulación e indicador de auge de crédito



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); cálculos del Banco de la República.

Gráfico R2.3
Número de entidades en fase de acumulación y reconstitución e indicador de auge de crédito



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (SFC); cálculos del Banco de la República.

3. Esquema de provisiones contracíclicas y ciclo de crédito

Con corte a julio de 2024, el saldo de provisiones contracíclicas alcanzó COP 2,8 billones (b), de los cuales COP 1,2 b correspondían a la cartera comercial y los restantes COP 1,6 b a la cartera de consumo. El Gráfico R2.1 muestra la razón de estas provisiones con respecto a la cartera bruta para las dos modalidades y se compara con un indicador que busca medir el ciclo de crédito (indicador de auge de crédito⁵). Como se puede observar, entre 2015 y 2023 la participación de las provisiones contracíclicas en la cartera total mostró una estabilidad en ambas modalidades, a pesar de que el indicador de auge de crédito mostró variaciones significativas en el ciclo de crédito, con expansiones en 2015, 2020 y 2022, seguidas de enfriamiento en el mercado crediticio entre 2016 y 2018, y 2021 y 2024. Si bien las provisiones contracíclicas se redujeron en la actual fase contractiva del ciclo de crédito, históricamente se mantuvieron estables por diferentes factores, como por ejemplo la inflexibilidad de los parámetros de los cuatro criterios de activación y del tiempo de reconstitución, los costos derivados de la reconstitución del componente contracíclico, y la inexistencia de factores macrofinancieros de ciclo crediticio en la definición de dichos criterios.

Con el objetivo de medir la capacidad del régimen actual de definición de las fases de acumulación, desacumulación y reconstitución del componente contracíclico de las provisiones para reaccionar a las diferentes fases del ciclo crediticio, se desarrolló un ejercicio que compara el indicador de auge de crédito con el número de entidades que cumplían las condiciones de desacumulación en cada momento del tiempo. Intuitivamente, se esperaría que el número de entidades facultadas para desacumular provisiones se incremente en fases contractivas del ciclo, y disminuyan en fases expansivas. Como se observa en el Gráfico R2.2, se identifican incrementos en el número de entidades en fase desacumulativa en los periodos de enfriamiento del mercado crediticio de 2016-2019, 2020 y 2024. Sin embargo, la correlación entre ambos indicadores es relativamente baja, y hay un número significativo de entidades que no logran cumplir con los criterios de activación de la herramienta.

Si bien se observa algún grado de correlación entre la activación de las desacumulaciones y el ciclo crediticio, las fases de acumulación y reconstitución del componente contracíclico de las provisiones son menos sensibles a la situación de los intermediarios y del ciclo crediticio. Si se asume que todas las entidades que cumplieron con los criterios optan por desacumular sus provisiones contracíclicas, y deciden reconstituirlas en el máximo plazo permitido, se observaría una correlación negativa entre la fase del ciclo crediticio y el número de entidades en reconstitución (Gráfico R2.3). Es decir, se observaría un número significativo de entidades reconstituyendo y acumulando sus provisiones contracíclicas en fases contractivas del crédito, por lo que su capacidad para reactivar la cartera se puede ver afectada, derivando así en un comportamiento procíclico.

Teniendo en cuenta esa baja correlación entre el ciclo del crédito y las fases del esquema actual de provisiones contracíclicas, así como las rigideces en varios de sus parámetros, en los últimos años la SFC ha emitido algunas medidas con el objetivo de corregir estas falencias.

En marzo de 2023 (Carta Circular 19), con el objetivo de promover acciones preventivas que permitieran a las entidades vigiladas afrontar condiciones económicas particulares y preservar el sano crecimiento

5 El indicador de auge de crédito permite medir las fases expansivas y contractivas del ciclo crediticio. Se define como la suma entre el crecimiento real anual de la cartera *per cápita* y su componente cíclico. Registros altos del indicador implican fases expansivas, mientras que registros bajos reflejan fases contractivas.

de la cartera, se les permitió activar el indicador de deterioro de portafolio por modalidad y no para el total de la cartera, como estaba estipulado hasta ese momento.

En noviembre de 2023 (Circular Externa 17), se permitió de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2024, que los EC que cumplieran durante tres meses consecutivos tres de las cuatro condiciones establecidas para entrar en fase de desacumulación de las provisiones contracíclicas, presentaran un plan para aplicar la metodología de desacumulación. También, luego de aplicar durante seis meses la fase desacumulativa de provisiones, se permitió a los EC solicitar la constitución de las provisiones adicionales en fase acumulativa que resultaran de aplicar la metodología en un plazo no mayor a veinticuatro meses, plazo superior a los dieciocho meses que hasta ese momento se exigía. Por último, las entidades en fase de desacumulación fueron facultadas para continuar utilizando la matriz A (menor riesgo) en el componente individual procíclico.

Finalmente, en septiembre de 2024 (Circular Externa 14), teniendo en cuenta el contexto macroeconómico, los efectos que ha tenido en el sistema financiero, y con el fin de mitigar el impacto del ciclo crediticio, la SFC consideró necesario adoptar medidas transitorias adicionales que permitieran a las entidades vigiladas afrontar ese contexto. Para esto se dio la posibilidad a las entidades de no acumular el componente individual contracíclico hasta marzo de 2025, siempre y cuando se cumpliera con ciertos requisitos, y se permitió de nuevo que los EC que cumplieran durante tres meses consecutivos tres de las cuatro condiciones establecidas para entrar en fase de desacumulación de las provisiones contracíclicas, presentaran un plan para aplicar la metodología de desacumulación.

Si bien la regulación vigente en materia de gestión de riesgo de crédito contempla medidas tendientes a disminuir la prociclicidad y sostener el crecimiento estable de cartera en el mediano y largo plazo, mediante un esquema de provisiones contracíclicas que compensa el incremento en el gasto de provisiones cuando aumenta el riesgo de crédito, estas medidas transitorias son un reflejo de algunas oportunidades de mejora que ha presentado el esquema actual. En particular, dado que la constitución de las provisiones contracíclicas afecta el costo marginal de originar nueva cartera, impactando las utilidades de los EC, es importante que el esquema no incremente el gasto en provisiones en momentos de bajo crecimiento y baja acumulación de riesgos. Por lo que cobra relevancia que la activación de las diferentes fases del esquema tenga sincronía con el ciclo financiero.

4. Estándar internacional: capital contracíclico

A diferencia de lo establecido en el marco regulatorio colombiano, a nivel internacional, para mitigar los ciclos que enfrentan los EC, la herramienta contracíclica macroprudencial más utilizada es el CCyB, el cual, bajo el estándar de Basilea, oscila entre el 0% y 2,5% de los activos ponderados por nivel de riesgos, donde el valor requerido debe estar asociado con periodos de crecimiento del crédito agregado que pudiera ser excesivo o con una acumulación de riesgo generalizado. Por su parte, el requerimiento de capital podría reducirse o desactivarse durante periodos de tensión financiera, para así contribuir a preservar la oferta de crédito y evitar la amplificación de los choques.

Según Basilea III, esta herramienta de política se implementa como una extensión del *buffer* de conservación de capital y debe estar compuesto solo por capital de primera categoría (CET1). Además, recomienda algunas restricciones al momento en que no se cumpla el requerimiento de CCyB por parte de una entidad, como por ejemplo restricciones al reparto de dividendos. A nivel internacional existe un gran número de jurisdicciones que han implementado regulaciones sobre capital contracíclico, específicamente 78, frente a solo cuatro que adoptan el esquema de provisiones⁶. Entre las que utilizan el CCyB, se destacan:

- Reino Unido: en 2016 se estableció un CCyB por encima de cero antes de que se observara un aumento en el nivel de riesgos (tasa “neutral” positiva). En particular se estableció el CCyB en 1% en un escenario de riesgos neutral. En 2019 se incrementó el requerimiento a 2%, debido a consideraciones sobre la dificultad de evaluar el riesgo sistémico.
- Estados Unidos: para la activación del CCyB se considera una serie de indicadores, tales como las presiones sobre los precios de los activos, el apetito por riesgo, el apalancamiento

6 De acuerdo con la más reciente *Encuesta de política macroprudencial* del Fondo Monetario Internacional.

tanto del sector financiero como el no financiero, y la transformación de plazos de liquidez del sector financiero. En la práctica, el porcentaje del CCyB se ha establecido en 0% desde su implementación en 2013.

- Unión Europea: los porcentajes del CCyB en las jurisdicciones de la Unión Europea son establecidos por las autoridades nacionales usando diferentes métodos. Algunos miembros tienen una tasa “neutral” positiva, mientras que otros han escogido un porcentaje de CCyB del 0% ante la ausencia de acumulación de riesgos. Sin embargo, una característica particular es que el Banco Central Europeo puede solicitar una adición a las autoridades nacionales.
- Latinoamérica: jurisdicciones como México y Chile cuentan con CCyB. En particular, en mayo de 2016 la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México aprobó un cargo de capital contracíclico del 0%. Por su parte, en Chile en 2021 la Ley General de Bancos confiere al Banco Central de Chile (BCCCh) la responsabilidad de determinar la activación o desactivación del CCyB, el cual se puede establecer entre un 0% y 2,5% de los activos ponderados por nivel de riesgo. En mayo de 2023, el BCCCh decidió activar el CCyB en un 0,5% en un plazo de doce meses tras identificar un grado de incertidumbre mayor a lo habitual acerca de la evolución futura de las condiciones financieras a nivel global y la relevancia de seguir avanzando en la recomposición de la capacidad de la economía para enfrentar escenarios adversos.

5. Conclusiones

Los esquemas prudenciales de colchones contracíclicos son relevantes para suavizar el impacto de los ciclos económicos y financieros sobre el desempeño de los EC, a la vez que ayudan a mantener la provisión de crédito en la economía en las diferentes etapas del ciclo. En Colombia el esquema de provisiones contracíclicas lleva más de diecisiete años de funcionamiento y ha ayudado a las entidades financieras a enfrentar episodios de choques adversos sobre el sistema financiero. Sin embargo, del análisis anterior se puede concluir que es necesario revisar en el marco del CCSSF el esquema de esta medida contracíclica con el fin de que se pueda adaptar de mejor manera al ciclo financiero y al comportamiento de los riesgos sistémicos.

A nivel internacional el estándar prudencial contracíclico ha convergido al uso de colchones de capital, cuya implementación usualmente depende de variables agregadas que indiquen el estado del ciclo financiero y buscan incrementar la resiliencia del sistema financiero como un todo. Asimismo, el valor del colchón de capital contracíclico requerido depende de la intensidad del ciclo y de los riesgos que se estén acumulando en el sistema financiero.

El esquema actual en Colombia, si bien establece reglas generales para todos los EC, define etapas que están en función del comportamiento de la cartera de cada entidad. Esto tiene la bondad de reconocer el nicho y el modelo de negocio de cada una, pero dificulta que se puedan abordar medidas más generales cuando la economía y el sistema financiero enfrenten choques adversos. Lo anterior ha llevado a la necesidad de realizar cambios en el esquema en momentos de baja dinámica y mayor riesgo de crédito en la cartera de los establecimientos de crédito.

De esta manera, ante las fluctuaciones constantes del ciclo financiero y los cambios en su naturaleza, como por ejemplo su duración e intensidad, es relevante que el esquema prudencial contracíclico actual en Colombia se fortalezca para tener en cuenta los factores mencionados. Adicionalmente, vale la pena estudiar la conveniencia de complementar esta medida con requerimientos tales como el CCyB, con el fin de fortalecer al sistema y prepararlo adecuadamente para escenarios adversos.

Referencias

Banco Central de Chile. (2021). Requerimiento de capital contracíclico (RCC). Obtenido de https://www.bcentral.cl/documents/33528/6455644/20210909_CCyB_pm.pdf/52ea77fa-2f2c-28f0-b083-5d5a61401988?t=1728676790097

Coelho, R.; Restoy, F. (2024). “Capital Buffers and the Micro-macro Nexus”, BIS-FSI, Briefs, núm. 24, julio.